

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica los siguientes Laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos Laudos, se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, sita en Avda. Joaquina Egvaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: JAT/GR-969/2017.

Interesada/reclamada: Baicatrans OT, S.L. CIF: B-27347467.

Domicilio: C/ Reina, núm. 12, 4.º B.

Municipio: 27.001, Lugo.

Reclamante: Maxlotrans, S.L. CIF: 18788331.

Extracto del Laudo: Por el que no habiendo comparecido la parte reclamante, se le tiene por desistida y se ordena la terminación y archivo de las actuaciones realizadas en este expediente, art. 9.5.º del ROTT.

Expediente: JAT/GR-970/2017.

Interesada/reclamada: Doña María Pilar Serrano Cano. NIF: 44264786K.

Domicilio: C/ Conde de Tendillas, núm. 1, bajo 6.

Municipio: 23.680, Alcalá la Real (Jaén).

Reclamante: Maxlotrans, S.L. CIF: 18788331.

Extracto del Laudo: Por el que no habiendo comparecido la parte reclamante, se le tiene por desistida y se ordena la terminación y archivo de las actuaciones realizadas en este expediente, art. 9.5.º del ROTT.

Expediente: JAT/GR-995/2017.

Interesada/reclamada: Producciones y Eventos Mundiales Garo, S.L. CIF: B-18934521.

Domicilio: C/ Granada, núm. 1, 3.ª planta.

Municipio: 18.240, Pinos Puente (Granada).

Reclamante: Maxlotrans, S. L. CIF: 18788331.

Extracto del Laudo: Por el que no habiendo comparecido la parte reclamante, se le tiene por desistida y se ordena la terminación y archivo de las actuaciones realizadas en este expediente, art. 9.5.º del ROTT.

Expediente: JAT/GR-1035/2017

Interesada/reclamada: Euro Cargo Care, S.L. CIF: B-83410308.

Domicilio: Travesía de Tajo, Nave A 21.

Municipio: 28.816, Camarma de Esteruelas (Madrid).

Reclamante: Transtegra, S.L. CIF: B-18286872.

Extracto del Laudo: Por el que se estima la reclamación interpuesta por la mercantil Transtegra, S.L., contra la empresa Euro Cargo Care, S.L., debiendo abonar esta última a la entidad reclamante la cantidad de 4.719,00 € de principal, más 85,97 € de intereses, lo que supone una cantidad total de 4.804,97 €, por los razonamientos y fundamentos expuestos en el laudo arbitral.

Expediente: JAT/GR-1042/2017.

Interesada/reclamada: Baviera Line, S.L. CIF: B-90094103.

Domicilio: Polígono Industrial La Isla, C/ Acueducto, núm. 24, bloque 1, planta 1.ª, núm. 6.

Municipio: 41.702, Dos Hermanas (Sevilla).

Reclamante: Transtegra, S.L. CIF: B-18286872.

Extracto del Laudo: Por el que se estima la reclamación interpuesta por la mercantil Transtegra, S.L., contra la empresa Baviera Line, S.L., debiendo abonar esta última a la entidad reclamante la cantidad de 10.527,00 € de principal, más 949,41 € de intereses, lo que supone una cantidad total de 11.176,41 €, por los razonamientos y fundamentos expuestos en el laudo arbitral.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral de Granada, don Juan Cobo Martínez.

Granada, 22 de enero de 2018.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos de su notificación.»